

diente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—25.936.

#### Anexo

*Relación de: N.º de expediente, sociedades inculpas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad*

2002008322; Abades Construcciones, S.A.; Avda. Monte Sierra, 1, 41007 Sevilla; 679.143,68; 14.226,18.

2002008331; Aljarafe Alto, S.A.; Callejón del Horno, 1, 41015 Sevilla; 1.442.429,05; 21.531,16.

2002008340; Construcciones Alfredo Corral, S.A.; Fray Alonso, 3, hoy 1 y 3, 41003 Sevilla; 1.580.962,34; 22.623,32.

2002008359; Depósitos y Suministros, S.A.; Sevilla, 41018 Sevilla; 4.207.084,73; 38.007,27.

2002008368; Hormigones Varela Andalucía, S.A.; Ctera. Alcalá Dos Hermanas, km. 5.5, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla); 843.219,98; 16.051,27.

2002008395; Guillette Española, S.A.; Carretera General Sevilla-Alcalá de Guadaíra, km. 9,6, 41500 Sevilla; 4.696.609,09; 40.256,43.

2002007918; Sport Norte, S.A.; Calle Serrano, número 93, cuarto F, 28006 Madrid; 1.202.024,21; 19.503,05.

2002007927; Abaco Técnicas Gráficas Sociedad Anónima; Políg. Industrial Río de Janeiro. C/ de las Navas, 28110 Algete (Madrid); 601.012,10; 13.279,36.

2002007936; Tableval, S.A.; Quintana 2, 8, 5, 28008 Madrid; 1.352.277,23; 20.792,01.

2002007972; Orilva, S.A.; Cea Bermúdez, 66, segundo C, 28003 Madrid; 602.514,63; 13.298,13.

2002007990; C P I Toledo, S.A.; Sagasta, 17 28004 Madrid; 300.506,05; 8.878,55.

2002008377; Manufacturas Textiles TB, S.A.; Ramón Llull, s/n, 08750 Molins de Rei (Barcelona); 742.971,16; 14.959,87.

2002008403; Institución Pedagógica Alpe, S.A.; C/ Colón, 132, 08340 Vilassar de Mar (Barcelona); 711.976,97; 14.607,71.

2002008223; Inversiones Isa, S.A.; Polígono Industrial Calonge. Calle A, 5, 41007 Sevilla; 2.404.048,42; 28.304,67.

2002008232; Temosa Sumicard, S.A.; c/ Asunción, 38, Sótano B, 41011 Sevilla; 1.051.771,18; 18.130,67.

2002008250; Hispalinver, S.A.; Ctra. Sevilla Málaga Km. 8,700, Políg. La Red, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla); 1.274.145,66; 20.131,23.

2002008269; Inversión Bursátil Catalana, S.A.; Santalo, 114-116, 6.3, 08021 Barcelona; 1.202.024,21; 19.503,05.

2002008278; SA Fona Compañía Internacional de Manutención; Mallorca, 319, 3ª 2ª, 08037 Barcelona; 901.518,16; 16.656,22.

2002008296; Inmosol, S.A.; Muntaner, 414 1.1, 08006 Barcelona; 1.081.821,79; 18.412,62.

2002008304; Compañía Internacional de Financiación, S.A.; Balmes, 308, Principal, 08006 Barcelona; 1.196.014,09; 19.449,86.

#### **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 510/2003. Interesado: Arite Hispania, S.L. Fecha Acuerdo Iniciación: 25 de Marzo de 2003.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 25 de abril de 2003.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—26.131.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### **Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las obras de conducción y suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moia.**

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, 20-22, solicitó en fecha 19 de junio de 2002 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de conducción y suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moia, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Dicha empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias de ejecución para la conducción y el suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moia.

Términos municipales afectados: Moia.

Características principales de la red de distribución (APA) 16 bar:

Longitud: 65 m.

Diámetro: 4"

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA y DN-4" partirá de la conducción principal de futura construcción, la cual pertenece al tramo Caldes de Montbui-Moia.

Conectará en el PK 27,270 de la conducción principal, donde cruza la carretera de acceso al polígono industrial Pla del Prat. La canalización en APA-16 bar discurrirá por esta carretera hasta llegar a la estación reguladora (ERM) situada al lado mismo de este acceso, con una longitud de 65 m, donde finalizará la red de APA.

Características de la estación de regulación y medida APA/MPB:

Caudal: 4.000 m<sup>3</sup>/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida: regulable entre 0,4 y 4 bar.

Características principales de la red de distribución (MPB) 4 bar:

Longitud: 20 m, 54 m y 1.939 m, respectivamente.

Diámetros: 8", 6" y 200, respectivamente.

Material: para los diámetros 8" y 6", acero al carbono API 5L Gr B, y para el resto, polietileno SDR 11 según la Norma UNE-53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Partiendo de la ERM, la red en MPB discurrirá por la misma carretera de acceso en el polígono industrial Pla del Prat, haciendo dos derivaciones. Una irá siguiendo el vial hasta llegar al polígono industrial Pla del Prat, y posteriormente discurrirá por un futuro vial de conexión entre este polígono y el polígono industrial del Pla de Romaní, finalizando en este polígono.

La otra derivación irá en sentido contrario, hasta llegar a conectar con la conducción principal del tramo Caldes de Montbui-Moia. Para la puesta en funcionamiento de la estación de regulación y medida deberá anularse el armario regulador de Moia, modificando la presión máxima de servicio efectiva de la conducción principal de 16 bar a 4 bar, desde este punto de conexión y hasta la salida del armario regulador a sustituir.

Sistema de protección catódica.

Vistos los estudios realizados, las canalizaciones de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la EPC, que a la vez protege la canalización de donde parte. Los tramos aislados de la canalización de acero se protegerán mediante ánodos de zinc o magnesio.

Presupuesto total: 180.524,40 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3773, de 2.12.2002; en el Boletín Oficial del Estado número 288, de 2.12.2002, y en los diarios La Vanguardia de 5.12.2002, Avui de 5.12.2002 y Regió 7 de 5.12.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Moia, que no ha remitido ningún informe, por lo que se considera su acuerdo con el proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de particulares afectados.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, Resuelvo:

— 1 Otorgar a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de conducción y suministro de gas natural a los polígonos industriales Pla del Prat y Pla de Romaní, en el término municipal de Moia.